

Convocatoria 2025

# Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística

# FEFCA



Ministerio  
de Educación y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

# ÍNDICE

## **4 Llamado becas de formación Eduardo Víctor Haedo**

4 Modalidades de postulación

## **5 Llamado becas a creadores Justino Zavala Muniz**

5 Modalidades de postulación

## **8 1. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

8 1.1. Participantes

8 1.2. Limitaciones y restricciones

9 1.3. Categorías

10 1.4. Montos a otorgar

10 1.5. Fechas de ejecución

11 1.6. Inscripción al concurso

12 1.7. Formato de la documentación a presentar

13 1.8. Período de inscripciones

13 1.9. Protección de los datos de carácter personal

## **15 2. EVALUACIÓN**

15 2.1. Conformación de los tribunales

15 2.2. Criterios de evaluación

15 2.3. Selección y fallos

## **19 3. DE LOS APOYOS OTORGADOS**

19 3.1. Concesión de la beca y convenio

19 3.2. Obligaciones

20 3.3. Incumplimiento

## **22 4. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

22 Información

22 Consultas

El Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística, en adelante Fefca, tiene como objetivo promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular a los creadores nacionales en las distintas disciplinas artísticas que el llamado contempla.

El artículo 507 de la Ley N.º 18719 del 27 de diciembre de 2010 asigna al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de la Dirección Nacional de Cultura, una partida anual de \$ 10200000 (pesos uruguayos diez millones doscientos mil) con destino al estímulo de la formación y creación artísticas.

En su edición 2025 el Fefca otorgará las becas de formación, Eduardo Víctor Haedo y las becas a creadores, Justino Zavala de Muniz, denominadas así en reconocimiento a la destacada labor que ambos artistas realizaron en relación a las políticas culturales en Uruguay.

Se podrá presentar una única postulación en una de todas las modalidades que las becas Fefca ofrecen.

Las 60 becas disponibles serán otorgadas en seis categorías:

- ➔ Artes visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, arte circense y títeres

A los efectos del otorgamiento de las becas el jurado actuante en cada categoría tendrá presente lo dispuesto por la Ley N.º 19846 del 19 de diciembre de 2019.

## ► **Llamado becas de formación Eduardo Víctor Haedo**

Podrán postular personas físicas con **una única propuesta dentro de una de las modalidades de postulación Fefca.**

**Se postula en una de las seis categorías de la convocatoria para cursos, talleres, u otras propuestas de evidente carácter formativo, nacionales o internacionales, presenciales u *online***, pudiendo también cubrir traslados, viáticos, materiales, compra de bibliografía, etc., que mejoren la calidad de recursos para su formación.

La oficina de Fondos para la Cultura tendrá la potestad de rechazar las propuestas de residencia orientadas a la creación de obra.

Se debe tener en cuenta además que la beca podrá ser otorgada a propuestas que contemplen la realización de más de un curso, taller, etc., siempre que el costo total de las propuestas no supere el monto que cada beca otorga. En caso de que se exceda dicho monto se deberá justificar si lo restante se abonará con fondos propios o mediante otra fuente de financiamiento, presentando el comprobante.

### **Modalidades de postulación**

#### ➔ **Becas para emergentes**

Esta modalidad del llamado prevé cuatro becas por categoría y está dirigida a **artistas mayores de 18 años, con una trayectoria artística que no supere los cinco años de actividad pública reconocida**, ciudadanos naturales o legales y extranjeros que posean residencia legal definitiva, para realizar actividades de formación artística.

A los efectos del otorgamiento de estas becas **se contempla el cupo de 1 beca por categoría para artistas residentes en el interior del país.**

#### ➔ **Becas para profesionales**

Esta modalidad del llamado a becas de formación prevé dos cupos por categoría y está dirigido a **artistas en actividad, mayores de 18 años, que acrediten sólida formación previa y/o cinco o más años de reconocida trayectoria artística**, ciudadanos naturales o legales y extranjeros que posean residencia legal definitiva, para realizar actividades de formación artística.

En caso de que el jurado considere que el perfil seleccionado por el postulante no coincide con su trayectoria artística, estará facultado para cambiar el perfil de la postulación en cuestión, previa notificación y aceptación por parte del interesado.

### ▶ **Llamado becas a creadores Justino Zavala Muniz**

Podrán postular personas físicas **una única vez** dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, **en una de sus dos modalidades**.

### **Modalidades de postulación**

#### > **Modalidad A**

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado becas a creadores deberán encontrarse en actividad y acreditar fehacientemente su labor artística durante **al menos los últimos veinte años** previos a la presente convocatoria.

#### **Deberán acreditar** (requisitos excluyentes):

- ➡ Trayectoria consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a **nivel nacional e internacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional e internacional: la integración de las obras en circuitos tanto públicos como privados dentro y fuera de Uruguay.
- ➡ Participación en exhibiciones, eventos, etc., relevantes en cuanto a su repercusión dentro y fuera del país.
- ➡ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o

privados.

A los efectos de la participación dentro de este nivel se tendrá en cuenta, en la trayectoria del postulante, la contribución al desarrollo de otros artistas.

### > **Modalidad B**

Los artistas aspirantes a participar en esta modalidad del llamado becas a creadores deberán acreditar fehacientemente una labor artística **mayor a diez años (y menor a veinte)** previos a la presente convocatoria.

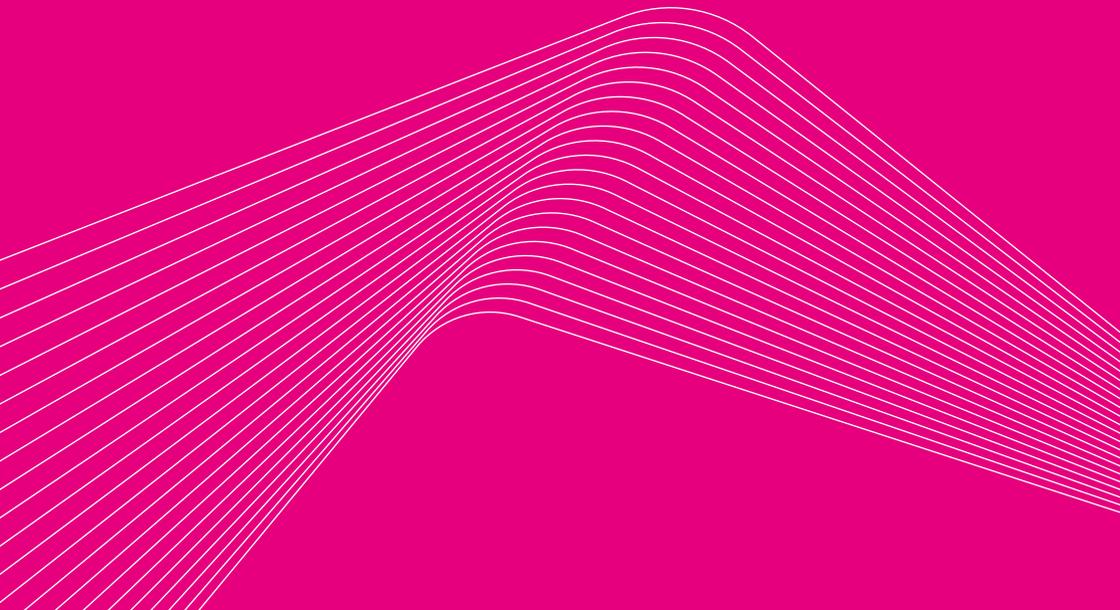
**Deberán acreditar** (requisitos excluyentes):

- ➔ Trayectoria consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos a **nivel nacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: la integración de las obras en circuitos tanto públicos como privados dentro de Uruguay.
- ➔ Participación en exhibiciones, eventos, etc., relevantes en cuanto a su repercusión dentro y/o fuera del país.
- ➔ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

En caso de que el jurado considere que la modalidad seleccionada por el postulante no se condice con su trayectoria artística, estará facultado para cambiar la modalidad de la postulación en cuestión, previa notificación y aceptación por parte del interesado.

1.

**Forma de  
participación**



## ▶ 1. FORMA DE PARTICIPACIÓN

### 1.1. Participantes

El llamado a becas de formación y a creadores está dirigido a artistas mayores de edad, ciudadanos naturales o legales y extranjeros que posean residencia legal definitiva.

Cada persona podrá presentar **una única propuesta en uno de los dos llamados a becas, dentro de una única categoría y modalidad de su elección**. La presentación de más de una propuesta a concurso **dejará sin efecto** todas las postulaciones realizadas por la misma persona.

En la propuesta para beca de formación el postulante podrá incluir una o más formaciones.

### 1.2. Limitaciones y restricciones

No podrán participar del llamado:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, cualquiera sea su naturaleza, con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- b. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- c. Quienes desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras) y en las direcciones de Cultura departamentales.
- d. Quienes se encuentren residiendo fuera del país.
- e. Quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con integrantes del jurado de la categoría en la que postula.

- f. Quienes mantengan deudas o incumplimientos en relación a convenios firmados con el MEC.
- g. Quienes resultaron beneficiarios de la beca Justino Zavala Muniz en todas o cualquiera de las convocatorias previas de Fefca no podrán postular nuevamente a dicha beca.
- h. Quienes posean una beca Fefca en ejecución.
- i. Quienes hayan resultado seleccionados en la beca Eduardo Víctor Haedo bajo el perfil emergente no podrán volver a postular en dicho perfil.
- j. Quienes hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas no podrán postular una tercera vez consecutiva.

En todos los casos y sin excepción, los postulantes harán constar mediante **declaración jurada, firmada de puño y letra**, que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, manifestando conocer expresamente y tener presente las penalidades establecidas por el artículo 239 del Código Penal en la hipótesis de que la información aportada no resultara fidedigna.

Si se comprobara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminado del concurso según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar.

### 1.3. Categorías

- ➔ Artes visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, artes circenses y títeres

## 1.4. Montos a otorgar

Cada categoría de la convocatoria 2025 de Fefca dispondrá de \$1700 000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) para la selección de propuestas.

### Llamado a formación Eduardo Víctor Haedo

- ➔ **Becas para emergentes - \$100000**  
Se otorgarán veinticuatro becas (cuatro becas por categoría).
- ➔ **Becas para profesionales - \$200000**  
Se otorgarán doce becas (dos becas por categoría).

### Llamado a creadores Justino Zavala Muniz

- ➔ **Modalidad A - \$300000**  
Se otorgarán seis becas (una beca por categoría).
- ➔ **Modalidad B - \$200000**  
Se otorgarán dieciocho becas (tres becas por categoría).

**Se establece que en ambos llamados el pago se podrá realizar en dos partidas.**

## 1.5. Fechas de ejecución

Las propuestas formativas podrán contemplar su inicio a partir del mes de agosto del año 2025, finalizando en un plazo máximo de dos años a partir del cobro de la beca.

## 1.6. Inscripción al concurso

Toda la documentación se deberá incluir en **idioma español**; en caso de contar con documentación en otro idioma, deberán presentarse original y copia traducida de manera obligatoria.

A efectos de la participación, cada artista deberá crear su propio agente (usuario) en el sitio web [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy), para luego completar en línea el formulario de uso obligatorio y adjuntar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae.
2. Documentación probatoria del currículum vitae.
3. Documento de identidad vigente.
4. Declaración jurada, firmada de puño y letra y escaneada, dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten su postulación<sup>1</sup>.
5. Constancia de domicilio (policial o factura pública —UTE, OSE, telefonía fija, tributos domiciliarios— a nombre del postulante emitidas con una anterioridad **no mayor a sesenta días previos** a la postulación). Si la constancia presentada no cumple con las características solicitadas, la oficina de Fondos para la Cultura solicitará al concursante que presente constancia policial en un plazo máximo de 48 horas.
6. Para el llamado de becas de **formación Eduardo Víctor Haedo**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
  - Carta de aceptación del/los curso/s, residencia/s, maestro, o similar.
  - Contenidos o programas del/los curso/s en cuestión.
  - Carta personal estableciendo su motivación, así como la competencia y relevancia de la propuesta dentro de su campo de actividad artística.

- Presupuesto detallado de los rubros involucrados en su propuesta formativa. En caso de que su propuesta exceda el monto otorgado por la beca, deberá demostrar contar con otra/s fuente/s de financiamiento.
7. Para el llamado a **creadores Justino Zavala Muniz**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
- Documentación probatoria relativa al nivel de postulación.

### 1.7. Formato de la documentación a presentar

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) será el siguiente:

Tipo de material adjunto	Formato
Textos y documentos	*.pdf
Imágenes	*.jpg

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales el concursante deberá indicar en su postulación el vínculo público a dichas producciones (se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org)).

Los archivos a adjuntar no podrán superar los 20 MB de peso.

## 1.8. Período de inscripciones

Desde la apertura del llamado **hasta el martes 6 de mayo de 2025 a las 17 h** para todas las categorías.

**No se admitirán inscripciones una vez vencido el plazo.**

**Las inscripciones se realizarán únicamente a través de [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy), siendo responsabilidad del postulante brindar toda la información solicitada en las presentes bases.**

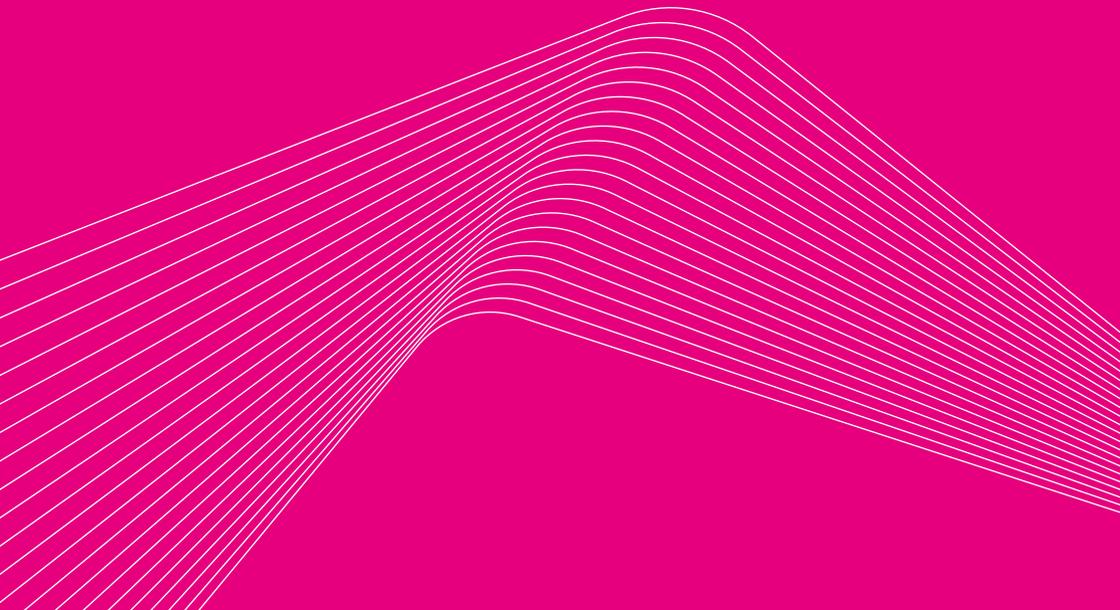
## 1.9. Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes y recogidos en el formulario en línea serán incorporados a ficheros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio real en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N.º 18331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

2.

**Evaluación**



## ▶ 2. EVALUACIÓN

### 2.1. Conformación de los tribunales

La evaluación de los proyectos de cada categoría se realizará mediante seis (6) tribunales, conformados uno para cada categoría e integrado cada uno de ellos por tres (3) miembros externos al MEC.

Se podrá consultar la conformación del jurado en [fondos.culturaenlinea.uy](https://fondos.culturaenlinea.uy).

### 2.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones para el llamado Eduardo Víctor Haedo serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

- ➔ Calidad, relevancia y pertinencia de la propuesta de formación - hasta 70 puntos
- ➔ Antecedentes y méritos - hasta 30 puntos

Las postulaciones para el llamado Justino Zavala Muniz serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- ➔ Antecedentes y méritos - hasta 100 puntos

En caso de fundada necesidad, los jurados podrán solicitar a los postulantes aclaraciones respecto a aspectos relevantes de la documentación presentada. A tales efectos la oficina de Fondos para la Cultura hará llegar la consulta en forma escrita a los postulantes, quienes dispondrán de 48 horas para responder.

## 2.3. Selección y fallos

### Acta de evaluación

Habiendo valorado todas las propuestas el jurado de cada categoría elaborará para cada llamado dos Actas de evaluación, según las modalidades de postulación, ordenando en forma decreciente a los concursantes de acuerdo a los puntajes obtenidos.

- Becas de formación Eduardo Víctor Haedo: el jurado podrá seleccionar hasta cuatro (4) propuestas emergentes y hasta dos (2) propuestas profesionales, siguiendo el orden de prelación establecido en las correspondientes Actas de evaluación. En el caso de las propuestas emergentes, el jurado contemplará el cupo establecido en estas bases de 1 beca emergente para personas radicadas en el interior del país, siempre que encuentre mérito. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de fallos del llamado.
- Becas a creadores Justino Zavala Muniz: el jurado podrá otorgar una (1) beca en la modalidad A y hasta tres (3) becas en la modalidad B del llamado, en cada categoría, siguiendo el orden de prelación establecido en las correspondientes Actas de evaluación. Con estos beneficiarios se elaborará el Acta de fallos del llamado.

### Acta de fallos

En ella el jurado hará constar el puntaje total obtenido por cada beneficiario seleccionado y el monto otorgado. El Acta de fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

### Homologación de fallos

La Dirección Nacional de Cultura homologará el fallo de los jurados, pudiendo reasignar los montos restantes de ambos llamados, seleccionando entre las propuestas evaluadas para otorgar nuevas becas.

A tales efectos, la Dirección Nacional de Cultura tendrá presente los criterios establecidos en este apartado, velando por reflejar la diversidad de propuestas de calidad y valor de existencia dentro de las categorías, así como por el equilibrio territorial, en relación a la selección.

Asimismo, en caso de renunciaciones o descalificación de beneficiarios seleccionados, la Dirección Nacional de Cultura podrá otorgar dicha beca a la siguiente persona en la prelación de la categoría y modalidad elaborada por el jurado correspondiente.

### **Generalidades**

- a. La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.
- b. El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.
- c. El jurado se expresará únicamente mediante los puntajes reflejados en actas, no estando obligado a realizar descargos de carácter cualitativo a quienes se hayan postulado.

3.

**De los apoyos  
otorgados**



## ▶ 3. DE LOS APOYOS OTORGADOS

### 3.1. Concesión de la beca y convenio

Cada beneficiario de la beca Eduardo Víctor Haedo firmará un convenio con la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura a través del que se obligará a velar por el cumplimiento de su propuesta formativa tal como la presentó al concurso y resultó seleccionada. Previo a la suscripción del acuerdo el beneficiario hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal.

**De acuerdo a lo expuesto, no se podrán realizar cambios de ningún tipo a las propuestas seleccionadas, sin autorización previa por parte de la Dirección Nacional de Cultura.**

**Será requisito excluyente para cada titular tramitar su ingreso al Registro de Beneficiarios del Gobierno Central previo a la firma del contrato y a que se haga efectivo el pago del monto adjudicado.**

**Todo beneficiario deberá ser titular de una cuenta bancaria a su nombre** (Ley N.º 19 210, Inclusión Financiera y Promoción de uso de medios de pago electrónico del 29 de abril de 2014).

### 3.2. Obligaciones

Los beneficiarios autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros correspondientes a los apoyos otorgados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

- Los beneficiarios del llamado a becas de formación deberán:
  - a. **Cumplir con todos los aspectos formativos tal como surgen de las propuestas evaluadas por los jurados** de la presente convocatoria.
  - b. Entregar los informes cualitativos, de acompañamiento y económicos que solicite la Dirección Nacional de Cultura.
  - c. **Entregar la documentación que dé cuenta de la realización y aprobación de las actividades de formación originalmente propuestas** (constancias, certificados y/o cartas firmadas por los docentes y/o instituciones involucradas).
  - d. **Coordinar con la Dirección Nacional de Cultura dos (2) actividades de devolución** que den cuenta de lo realizado en el marco de la beca obtenida, en el plazo de dos (2) años siguientes a su culminación. Estas actividades —una obligación para la persona seleccionada— podrán ser propuestas y/o gestionadas por el beneficiario, con aval previo de la oficina.

Todo informe y documentación referida se entregará en Fondos para la Cultura, oficina de coordinación responsable del Fefca.

### 3.3. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el convenio entre la Dirección Nacional de Cultura y el beneficiario, operará la resolución y/o rescisión del acuerdo de pleno derecho, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de comunicación por la Dirección Nacional de Cultura.

Las sanciones y medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la autoridad competente, entendiéndose por tal a la directora nacional de Cultura o quien haga sus veces.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, las que eventualmente deberán hacerse efectivas ante la Justicia competente, el incumplimiento de los compromisos asumidos será publicado en las páginas [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y en el [Registro público de incumplidores de Fondos para la Cultura](#).

## ▶ 4. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

### Información

Las bases, formularios y modelos podrán obtenerse en:

- ➔ [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura)
- ➔ [fondos.culturaenlinea.uy](http://fondos.culturaenlinea.uy)

### Consultas

Se solicita realizar las consultas por escrito, al correo electrónico [fefca@mec.gub.uy](mailto:fefca@mec.gub.uy). Serán respondidas por el mismo medio.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el **lunes 5 de mayo de 2025 a las 13 h.**

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

---

Ministro de Educación y Cultura  
**José Carlos Mahía**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Gabriela Verde**

Director general de Secretaría  
**Carlos Varela**

Directora nacional de Cultura  
**Maru Vidal**

Coordinación estratégica  
**Felipe Villarmarzo**

---

[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)

---

---

**FEFCA**

Fondo de Estímulo  
a la Formación  
y Creación Artística

---

Coordinador  
**Pablo Zouain**

Equipo de Gestión  
**Giancarlo Larrosa**  
**Fernando Nathan**  
**Fiorella Rumi**  
**Ángela Viglietti**

---

Paraguay 1176 | Montevideo  
Tel: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102  
[fefca@mec.gub.uy](mailto:fefca@mec.gub.uy)

---



Ministerio  
de Educación y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura